

Número 5357

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TOTANA**

EDICTO

Doña María Julia Tomás Gabaldón, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio civil de divorcio número 440/90, seguido a instancia de don José Campos Rodríguez, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover contra doña Manuela Oria Sánchez, en ignorado paradero, y en el que por proveído del día de la fecha se ha acordado lo siguiente:

«Propuesta providencia Secretaria señora Tomás Gabaldón. En la ciudad de Totana a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. Por recibido el anterior exhorto unase a los autos de su razón y siendo la demandada de domicilio desconocido o pudiendo residir actualmente en Sevilla, cítese por edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla». Entregándose a la parte para su cumplimiento. Siguen firmas». Dése traslado a la parte demandada doña Manuela Oria Sánchez, mayor de edad, vecina de Puerto de Mazarrón y actualmente en ignorado paradero, emplazándole con entrega de copia y cédula para que en el término de veinte días comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y la conteste, pudiendo en su caso formular la correspondiente reconvencción, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer será declarado en rebeldía.

Totana, 29 de abril de 1991.—La Secretaria.

Número 5412

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. En la ciudad de Alicante, a seis de abril de mil novecientos noventa. Vistos por el Ilmo. señor don Andrés Vélez Ramal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 543/89-J7, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado señor Martínez Guardiola, y representado por el Procurador señor Manzanaro Salines contra Laboratorios Químicos Jomar, S.A., José Rodríguez Moreno, María Carmen Crespo Saura, Pedro Crespo Osete, Carmen Saura Serrano, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 7.320.471 pesetas de principal...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes del demandado Laboratorios Químicos Jomar, S.A., José Rodríguez Moreno, María Carmen Crespo Saura, Pedro Crespo Osete, Carmen Saura Serrano, y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 7.320.471 pesetas de principal reclamadas más los intereses pactados, vencidos y que vengzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente a los deudores las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la ley si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en Alicante, a 10 de abril de 1991.—El Secretario.

Número 5413

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. En la ciudad de Alicante, a treinta de abril de mil novecientos noventa. Vistos por el Ilmo. señor don Andrés Vélez Ramal, Magistrado-Juez de

Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 223/88, promovidos por Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, dirigido por el Letrado señor Martínez Guardiola, y representado por el Procurador señor Manzanaro Salines contra Joaquín Martínez López, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 312.041 pesetas de principal...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes del demandado Joaquín Martínez López, y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, de la cantidad de 312.041 pesetas de principal reclamadas más los intereses pactados, vencidos y que vengzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente a los deudores las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la ley si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al referido demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en Alicante, a 10 de abril de 1991.—El Secretario.

Número 5414

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. En la ciudad de Alicante, a quince de octubre de mil novecientos noventa. Vistos por la Ilma. señora doña María Fe Ortega Mifsud, accidental, Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 652/87, promovidos por Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, dirigido por el Letrado señor Martínez Guardiola, y representado por el Procurador señor Manzanaro Salines contra Antonia Mañosa Costa, Juan